mentación presentada.-
f) Dr Alberto Palacios Durango (Juez).
Lo que comunico a Uds. para los fines de Ley; previniéndoles designen su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.
LCDO. JULIO MUÑOZ
Secretario Juzgado Noveno Civil Pichincha
hay un sello
la/607

NOTIFICACION

AL SEÑOR: ING. HERNANDO HENAO, se le hace conocer que en el escritos olicitando se le notifique, presentado por ADRIANA ESCOBAR DE CALERO, hay lo que sigue:
COMISARIA QUINTA NACIONAL DEL CANTON.- Quito, 19 de enero de 1996 a las 08:30.- En virtud de la razón sentada por el señor Actuario Notifíquese con la nota de protesto inserta en el cheque # 000040, de la Cta. Cte. 0101055978 del banco Rumiñahui por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES S/ 10'864.000,oo girador señor ING. HERNANDO HENAO, por uno de los diarios de mayor circulación del país, por cuanto el peticionario de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, aclara con juramento, desconocer la residencia del girador a fin de que en 24 horas que concede la Ley a partir de la pubicación cancele los valores reclamados en moneda de curso legal.- Notifíquese. NOTA DE PROTESTO INSUFICIENCIA DE FONDOS.- Fecha Quito, 08 diciembre 1995, FIRMA ILEGIBLE.- NOTIFIQUESE. f) Fabián Solano Moreno Comisario Quint Nacional. Particular que comunico para los fines de ley.- Certifico.
EL SECRETARIO AD-HOC
hay un sello
la/614

AVISO JUDICIAL

Constitución de la Compañía de SEGURIDADM PRIVADA DENOMINADA RALVASEG C.C. constituida mediante escritura pública celebrada el día 6 de junio de 1995 del Dr. Mario Díaz, con un Capital de dos millones de sucres.- socios Francisco Tapia Lorena Tapia. Lida Lombeida.- DURACION.- 50 años. OBJETO SOCIAL Guardianía, vigilancia, mantenimiento de edificios y otros.- DOMICILIO esta ciudad de Quito.- ADMINISTRACION.- Junta Genral de Socios y Gerente.
PROVIDENCIA.
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, agosto 9 de 1995, *las 11h00. Vistos.*- La petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, un extracto de la constitución de la Compañía Civil denominada SEGURIDAD PRIVADA "TALVASEG C.C., publíquese por la prensa por una sola vez Hecho vuelvan los autos para sentenciar. Notifíquese. f) Dr. Germán González del Pozo.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales.
El Secretario
Lcdo. Juan G. Salvador V.
Secretario Vigésimo de lo Civil de Pichincha.
hay un sello
la/616

R. del E.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL A JULIO JAIME MACHADO SANDRETTI
ACTOR: Antonio Enrique Navea Aguirre.
DEMANDADO: Julio Jaime Machado Sandretti.
JUEZ: Dr. Vicente Sylva Vizcarra.
SECRETARIA: Srta Alicia Guerrón Salazar.
TRAMITA: Lcdo. Ramiro Montenegro.
TRAMITE: Amparo Posesorio No. 1295-95
CUANTIA: Indeterminada.
PROVIDENCIA.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 30 de agosto de 1995; las 9h00. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Octavo de lo Civil de Pichincha Encargado.- La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley; dese a la misma el trámite verbal sumario.- Cítese al demandado Julio Jaime Machado Sandretti en el lugar que se indica.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cítese y notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez. Juez encargada.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 12 de enero de 1996; las 11h00. Atenta la petición que antecede, y por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio del demandado, cítese a Julio Jaime Machado Sandretti, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito.- Cítese y notifíquese. f) Dr Vicente Sylva Vizcarra. Juez titular.
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley; previniéndole de la obligación de que tiene de señalar casillero judicial, en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Certifico.
Srta. Alicia Guerrón Salazar.
SECRETARIA
hay un sello
la/421

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JESUS MARIA QUILACHAMIN LINCANGO
EXTRACTO
ACTOR; HILDA MANCHENO DE MURIEL
DEMANDADO: JESUS MARIA QUILACHAMIN LINCANGO
JUICIO: REIVINDICATORIO DEL LOTE DE TERRENO DENOMINADO "ARRAYAN", UBICADO EN LA PARROQUIA ZAMBIZA, CANTON QUITO.
CAUSA: ORDINARIO No. 1526-92-CS
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, 7 de diciembre de 1992; las 9h00. VISTOS: La demanda que antecede es clara y reune los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía Ordinaria solicitada.- Córrase traslado con el escrito demanda y esta providencia al demandado señor Jesús María Quilachamín Lincango por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía. Tómese en cuenta la cuantía como indeterminada.- Cítese al demandado señor Jesús María Quilachamín Lincango por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el recurrente declara con juramento desconocer el domicilio del demandado señor Jesús María Quilachamín Lincango.- Cítese y cuéntese en esta causa con los señores; Alcalde de San Francisco de Quito, Procurador Síndico Municipal y Director Ejecutivo del IERAC.- A petición del actor de conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Agréguese al proceso la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial No. 12 y la autorización que le confiere el recurrente a su *abogado defensor Dr. Hugo Calero* Bastidas. Notifíquese y cítese. f) Dr. Jorge R. Ortiz B.- Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de la presente causa.
Lcdo. Aníbal León Alcocer
Secretario
hay un sello
la/422

PODER

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL.- Quito diecinueve de enero de 1996 las 11:00 horas.- VISTOS: La Revo*catoria de poder acompañada*, otorgada por la compañía ARTEFACTA S.A. a favor del señor Juan Carlos De la Puente, reúne los requisitos legales, por lo que de acuerdo a lo previsto en los Art. 30 numeral 9, Art. 33 y Art. 137 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo aprueba en todas sus partes, y se dispone su publicación por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad. Hecho inscríbase en el Registro Mercantil para lo cual se notificará al funcionario correspondiente, quien deberá mantener en su despacho un extracto del trámite conforme lo dispone el Art. 33 del referio cuerpo de leyes.
Luego, protocolícese el expediente en una de las Notarías del cantón.- Hágase saber.
f) Dr. Germán González del Pozo.
JUEZ.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.
Lcdo. Juan Germán Salvador Vásquez
SECRETARIO
REVOCATORIA DE PODER GENERAL: QUE OTORGA LA COMPAÑIA: ARTEFACTOS ECUATORIANOS PARA EL HOGAR S.A. ARTEFACTA, EN FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS DE LA PUENTE.
CUANTIA: INDETERMINADA
Di 2 copias
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, quince de diciembre, de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece: el señor Ricardo De Reyes Núñez Borja, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Artefactos Ecuatorianos para el Hogar S.A., ARTEFACTA, según consta del nombramiento que se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad peruana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, me pide elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO; Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la revocatoria de

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA."

Se comunica al público que "HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA." aumentó su capital en S/ 1'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 5 de octubre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 96.1.1.1.0100 de 15 Ene. 1996.
El capital actual de S/ 2'000.000 está dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000.

Quito, 15 Ene. 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/618

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COBU CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COBU CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 12 de diciembre de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.0207 de 19 Ene. 1996.
1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Gustavo Burbano Ch.	casado	ecuatoriana	Quito
Diego Cobos Ch.	soltero	ecuatoriana	Quito
Rubén Cobos Ch.	soltero	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: la importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, transformación de toda clase de automotores y vehículos.
3.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.
4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. CAPITAL: S/ 6'000.000,oo, dividido en 6.000 participaciones de S/ 1.000,oo cada una.
6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Gerente General y del Presidente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 19 Enero 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/426